

## CONTENIDO:

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL *DÍA INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA*, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL *DÍA INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA*, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Pascual Sigala Páez,  
 Presidente de la Mesa Directiva.  
 Compañeras diputadas.  
 Compañeros diputados.  
 Representantes de los  
 medios de comunicación.  
 Público presente:

Con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, *Posicionamiento con motivo de la conmemoración del «Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura».*

El 26 de junio es un día emblemático para Michoacán, México y el Mundo entero, ya que se conmemora la Unión de las Naciones en favor de una causa loable que beneficia y protege a toda la humanidad, el apoyo a las víctimas de Tortura.

El 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo Económico y Social proclamó el 26 de junio como el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, con vistas a la erradicación total de la tortura y a la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

Esta Convención definió la tortura como: todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o

a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación. Cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Debemos recalcar que la tortura se trata de prácticas y actos encaminados a destruir la personalidad de la víctima, despreciando la dignidad intrínseca de todo ser humano y es por ello que las Naciones Unidas y el Estado Mexicano han condenado desde sus comienzos la práctica de la tortura por ser uno de los actos más aborrecibles que los seres humanos cometen contra sus semejantes

También debemos recordar, que la tortura se considera un crimen en el derecho internacional. En todos los instrumentos internacionales la tortura está absolutamente prohibida y no puede justificarse en ninguna circunstancia. Esta prohibición forma parte del derecho internacional consuetudinario, lo que significa que es vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional, aun si un Estado no ha ratificado los tratados internacionales en los que se prohíbe explícitamente la tortura. La práctica sistemática y generalizada de la tortura constituye un crimen de lesa humanidad.

Hoy desde el lugar que ocupamos, tenemos la oportunidad como Estado Mexicano en su conjunto, es decir el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial, para demostrar que existe en México y en el Estado de Michoacán específicamente, la voluntad para cumplir como hemos venido haciendo, con nuestras obligaciones Constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le reconoce a los mexicanos los derechos humanos consagrados en la misma Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México es parte, como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por mencionar algunos, en los que se ha proclamado que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; también reconoce las garantías para la protección de estos tratados como el Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, donde cabe recordar que apenas el pasado 5 de octubre de 2015, después de más de 20 años de ausencia de algún miembro Mexicano, el diplomático mexicano Claude Heller Rouassant fue electo para asumir el cargo en 2016 como miembro del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, comité que se encarga de supervisar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los territorios de cada uno de sus 158 Estados parte.

El día 2 de marzo del año que transcurre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó el informe: «Situación de Derechos Humanos en México»; informe que analiza la grave crisis de derechos humanos que atraviesa México, con particular énfasis en desapariciones y desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, así como la situación de inseguridad ciudadana, el acceso a la justicia e impunidad.

En relación con la prevalencia de la práctica de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos encontró que esto suele ocurrir durante las primeras horas de detención de una persona y antes de que sea presentada ante un juez. El Estado mexicano informó que la Procuraduría General de la República contaba, al mes de abril de 2015, con 2.420 investigaciones en trámite sobre tortura, y que existen sólo 15 sentencias condenatorias por este delito a nivel federal. La respuesta estatal ante los casos de tortura, es débil e insuficiente.

Si bien es motivo de destacar las importantes reformas constitucionales en materia de derechos humanos que se han introducido en México a partir del 2011 y los avances que representa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya reconocido la obli-

gación de todas las autoridades judiciales del país de realizar el control de convencionalidad. Asimismo, debemos destacar la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que restringe la jurisdicción militar en los casos en que los elementos de las fuerzas armadas cometan violaciones a los derechos humanos contra civiles.

Otros avances que vale la pena recordar es la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, la aprobación de los Protocolos de Investigación en Materia de Desaparición Forzada y de Tortura en agosto de 2015, así como la creación de una Unidad Especializada del Delito de Tortura en la Procuraduría General de la República.

En nuestro Estado, específicamente en Morelia, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) llevó a cabo durante el mes de mayo acciones de capacitación tendientes a prevenir y erradicar la tortura en Michoacán. Derivado de la recomendación 067/2016 emitida por este organismo se desarrolló un Curso Taller sobre Derechos Humanos y Tortura dirigido a personal administrativo, custodios, jefes de seguridad y directores de Centros de Reinserción Social (CERESOS).

A 30 años de esta proclamación compañeros diputados y público que nos acompaña, quiero expresar mi repudio a estos actos, por ser una práctica que vulnera la dignidad humana, y desde mi diputación, reiterar mi profundo respeto, compromiso permanente y empatía con aquellas víctimas, familias y allegados, que se han visto afectadas por estos abominables actos e invitar al Estado y a Ustedes compañeros de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo a continuar con los esfuerzos desplegados para su fortalecimiento.

Atentamente

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
INTEGRANTE

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Rosa María de la Torre Torres**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Wilfrido Lázaro Medina**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)